## LEY N° 3346 LEY DE 10 DE FEBRERO DE 2006

## EVO MORALES AIMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.** Declárese de prioridad nacional y necesidad interdepartamental, la licitación con financiamiento confesional para la ejecución del asfaltado del camino carretero de la Red Fundamental "Jaime Mendoza", tramo carretero Huanuni - Llallagua, que une los Departamentos de Oruro, Potosí y Chuquisaca.

**ARTICULO 2ª.** Encomiéndase al Poder Ejecutivo y al Servicio Nacional de Caminos, coordinar la licitación y ejecución del asfaltado de la Red Fundamental ?Jaime Mendoza?, tramo carretero Huanuni - Llallagua.

**ARTICULO 3<sup>a</sup>.** Autorizase al Poder Ejecutivo, a tramitar ante organismos nacionales y/o internacionales, el financiamiento necesario para la ejecución de la licitación y asfaltado de la Red Fundamental "Jaime Mendoza".

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de febrero de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Jorge Aguilera Bejarano, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Ciudad de Oruro, a los diez días del mes de febrero de dos mil seis años.